

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de los bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los aportados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3º planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:
Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras
Grupo de Investigación «Historia Contemporánea. Cádiz»
..... 250.890 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vista la propuesta formulado de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para concesión

de subvenciones, que o continuación se detalla:

Sociedad Excursionista de Málaga
«Grupo de Piragüismo» 100.000 ptos.

Málaga, 10 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcos Cubero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para concesión de subvenciones, que a continuación se expreso:

«Mirapalo, S.L.» Teatro de Títeres 120.000 ptas.

Málaga, 11 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcos Cubero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y al amparo de los Ordenes del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 29 de noviembre de 1991, ha resuelto hacer públicas las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con la finalidad de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas.

Ayuntamiento de Mijas	10.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena	10.520.000 ptas.
Ayuntamiento de Guadix	10.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Antequera	14.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	3.500.000 ptas.
Ayuntamiento de Torredelcampo	25.000.000 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.— El Director General, Jesús de la Lama Lamomié de Clairac.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 2 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de abril de 1991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y Asociaciones Deportivas (BOJA núm. 36 de 17 de mayo de 1991).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 2 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de Abril de 1.991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y Asociaciones Deportivas (BOJA nº 36 de 17 de mayo de 1.991).

LOCALIDAD	PROVINCIA	NOMBRE SOLICITANTE	DEPORTE	IMPORTE
BAZA	GRANADA	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	ATLETISMO	400.000.-pt
CORDOBA	CORDOBA	AMADOR MOHEDANO DOMINGUEZ	ATLETISMO	400.000.-pt

ALMERIA	ALMERIA	Mª DEL MAR CAMPA SANCHEZ	ATLETISMO	400.000.-Pt	SEVILLA	SEVILLA	FERNANDO CLIMENT HUERTA	REMO	400.000.-Pt
ANDUJAR	JAEN	JOSE A. DELGADO DELGADO	ATLETISMO	250.000.-Pt	SEVILLA	SEVILLA	JOSE Mª DE MARCOS PEREZ	REMO	400.000.-Pt
NERVA	HUELVA	MANUEL SOLIS IZQUIERDO	ATLETISMO	400.000.-Pt	SEVILLA	SEVILLA	JUAN LUIS AGUIRRE BARCO	REMO	400.000.-Pt
ARROYO MIEL	MALAGA	LEONOR CABRERA TORRADO	ATLETISMO	250.000.-Pt	CANAS	SEVILLA	AMPARO SALADO ALONSO	TAEKWONDO	300.000.-Pt
BENALMADENA	MALAGA	ESTHER SANZ BARRANCO	BADMINTON	300.000.-Pt	S. PEDRO A.	MALAGA	ELENA BENITEZ MORALES	TAEKWONDO	400.000.-Pt
GRANADA	GRANADA	MANUEL ROBLES AGUILA	(MIN.)T.MESA	400.000.-Pt	SEVILLA	SEVILLA	ANTONIO PEREZ ACEBEDO	TAEKWONDO	400.000.-Pt
SEVILLA	SEVILLA	PATRICIA OLMEDO ALBISU	HALTEROFILIA	200.000.-Pt	SEVILLA	SEVILLA	ANTONIA VEGA BARRIONUEVO	TAEKWONDO	300.000.-Pt
GRANADA	GRANADA	ROSA Mª ORTEGA PARDO	KARATE	400.000.-Pt	GRANADA	GRANADA	DAVID ROSARIO BELTRAN	TENIS MESA	200.000.-Pt
MAIRENA A.	SEVILLA	Mª TERESA TRUEBA VEGA	NATACION	400.000.-Pt	GRANADA	GRANADA	SERGIO ROSARIO BELTRAN	TENIS MESA	200.000.-Pt
SEVILLA	SEVILLA	JAIÑE FERNANDEZ SERRANO	NATACION	400.000.-Pt	SEVILLA	SEVILLA	PEDRO PASION RODRIGUEZ	ORIENTACION	150.000.-Pt
MALAGA	MALAGA	JAVIER CASTELLANO GONZALEZ	NATACION	400.000.-Pt	HUELVA	HUELVA	JOSE ANGEL PRIETO GARRELLAN T. ARGO	VELA	200.000.-Pt
HUELVA	HUELVA	JOSE Mª DELGADO FERNANDEZ	PESCA	150.000.-Pt	MALAGA	MALAGA	LAUREANO WIZNER PERALES	VELA	400.000.-Pt
CADIZ	CADIZ	RAFAEL ITURRIOZ LOZANO	VELA	400.000.-Pt	MIJAS	MALAGA	Mª TERESA ZABELL LUCAS	VELA	400.000.-Pt
TOMARES	SEVILLA	ENRIQUE BRIONES PEREZ DE LA B.	REMO	400.000.-Pt					

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO DE MADRID

REQUISITORIA.

David Gancedo Hidalgo, hijo de Francisco y de Antonia, nacido el día 26.8.64, domiciliado últimamente en C/ Picasent núm. 6 puerta 12 de Barriada Parque Alcala de Sevilla, procesado en la causa 128/85, por un presunto delito de fraude, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero Sección Segundo, sito en Paseo Reina Cristina 5 y 7, 6º planta de Madrid en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.- El Secretario Relator.

REQUISITORIA.

Emilio Ríos Pastor, hijo de Pedro y de Trinidad, nacido el día 28.8.64, domiciliado últimamente en C/ Lamuela núm. 43 de Algodonales (Cádiz), procesado en la causa 128/85, por un presunto delito de fraude, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero Sección Segunda, sito en Paseo Reina Cristina 5 y 7, 6º planta de Madrid, en el plazo de quince días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.- El Secretario Relator.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1709/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 845/90 o instancias del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador D. Antonio Muñoz Arteché, contra D. Antonio Garduño Lara, con domicilio en C/ Monolo Caracol, 16 de Castilleja de la Cuesta, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1º. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de febrero de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 7.600.000 pts.

2º. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 2% del tipo que lo fue para la primera.

3º. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de abril de 1992, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4º. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5º. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Cuento Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6,013, o la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia número 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4,036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/nº expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6º. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado poro que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder o tercero.

8º. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de los tres subastas se trasladó su celebración, a lo mismo hora, del siguiente día hábil.

9º. Se devolverán los consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor pastor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10º. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación.